

AJUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICIO DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES Y SUS INFRAESTRUCTURAS
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Amadeu de Saboya, 11
46010 Valencia



05.11.13 037364

Amadeu de Savoia, 11

Fecha : 28 de octubre de 2013
Exp. : 2013/02336
Asunto: Autorización parada taxis

ASOCIACIÓN GREMIAL AUTOTAXIS
C/ Músico Gomis, 36-bajo
46014 VALENCIA

Por Resolución nº T-621, de fecha 23 de Octubre de 2013, dictada por el Concejal Delegado de Circulación y Transportes, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía, mediante Resolución nº 1318 de 19 de Octubre de 2012, se ha dispuesto:

“Hechos:

Primero. Por la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis de Valencia se solicita una parada de taxis nocturna en las inmediaciones del final de la Avda. del Puerto.

Segundo. La Sección de Transportes informa favorablemente la creación de una nueva parada de taxis nocturna, en horario de 22:00 a 03:00, en la Avda. del Puerto nº. 310, indicando que, previamente, se debería requerir informe a la Sección de Señalización.

Tercero. La Sección de Señalización informa que no existe inconveniente en la creación de dicha parada de taxis.

Fundamentos de Derecho:

Los arts. 25.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 7, a) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, otorgan al Municipio la competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de su titularidad.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

Autorizar la ubicación de una parada de taxis nocturna, de 22:00 a 03:00 horas, y su, correspondiente, señalización en la Avda. del Puerto nº. 310, para 5 plazas de taxis, todo ello, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Transportes y Señalización del Servicio de Circulación, Transportes y sus Infraestructuras”.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

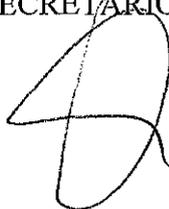
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

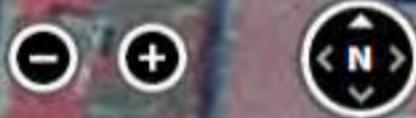
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO
P.D.



Fdo. La Jefa de la Sección Administrativa
de Circulación y Transportes



Sala Kche

Avenida del Puerto

Calle del Arquitecto Alfaro

Parada nocturna para 5 taxis
sobre el número 310 de la
Avenida del Puerto



TAXI

Sala La 3

Calle del Padre Porta

Avenida del Puerto